

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 ENE. 2026

VISTO: la realización de la "XXII Comisión Mixta Económico-Comercial y de Cooperación Uruguay – China" a celebrarse los días 29 y 30 de enero de 2026 en la ciudad de Beijing, República Popular China, previa a la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, realizará a las ciudades de Beijing y Shanghái, República Popular China, entre los días 1º y 7 de febrero de 2026;-----

CONSIDERANDO: I) que dicha Comisión Mixta Económico – Comercial y de Cooperación ha sido prevista en el art. VII del Convenio Comercial suscrito el 3 de febrero de 1988 entre ambos países, siendo presidida la Delegación uruguaya por la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi;-----

II) que dada la importancia que estas instancias tienen en las relaciones económico-comerciales entre los dos países, resulta de especial interés la participación del señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Pablo Porro;-----

III) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, al señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Pablo Porro;-----

IV) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 26 de enero de 2026, arribando a la ciudad de Beijing, República Popular China, el día 28 de enero de 2026, de la cual partirá hacia la ciudad de Shanghái, República Popular China, el día 5 de febrero de 2026, arribando ese mismo día, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 7 de febrero de 2026, arribando el día 8 de febrero de 2026;-----

V) que la Embajada de la República en la República Popular China, se hará cargo del trayecto aéreo Beijing-Shanghái del señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro;-----

VI) que el señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, deberá pernoctar en la ciudad de Beijing, República Popular China, los días 28, 29, 30 y 31 de enero de 2026 y 1º, 2, 3 y 4 de febrero 2026, y en la ciudad de Shanghái, República Popular China, los días 5 y 6 de febrero de 2026;-----

VII) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Beijing, República Popular China, de U\$S 295.00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco), y a la ciudad de Shanghái, República Popular China, de U\$S 257,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete) corresponde que sean abatidos en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que el señor Director

General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro no pernoctará en la ciudad de Beijing, República Popular China, los días 26 y 27 de enero de 2026, y en la ciudad de Shanghái, República Popular China, los días 7 y 8 de febrero de 2026, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 118,00 (dólares estadounidenses ciento dieciocho) y U\$S 103,00 (dólares estadounidenses ciento tres), respectivamente;-----

VIII) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Beijing, República Popular China, de U\$S 295,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco), corresponde que el mismo sea incrementado en un 30% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, los días 1º, 2, 3 y 4 de febrero de 2026, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 384,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro);-----

IX) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Shanghái, República Popular China, de U\$S 257,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete), corresponde que el mismo sea incrementado en un 30% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, los días 5 y 6 de febrero de 2026, ascendiendo entonces a la suma U\$S 334,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 07/009 de fecha 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Pablo Porro, entre los días 26 y 31 de enero de 2026, a fin de participar de la "XXII Comisión Mixta Económico-Comercial y de Cooperación Uruguay – China", a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular China, e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, en su Visita Oficial a las ciudades de Beijing y Shanghái, República Popular China, entre los días 1º y 8 de febrero de 2026.-----

2º.- El viático correspondiente al señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, por 4 (cuatro) días (28, 29, 30 y 31 de

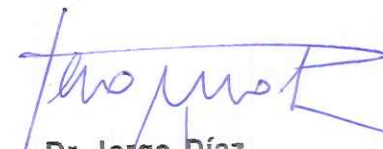
**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

enero de 2026), en la ciudad de Beijing, República Popular China, por un importe diario de U\$S 295.00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco); por 2 (dos) días (26 y 27 de enero de 2026) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 118.00 (dólares estadounidenses ciento dieciocho); por 4 (cuatro) días (1º, 2, 3 y 4 de febrero de 2026) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 384.00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro); por 2 (dos) días (5 y 6 de febrero de 2026) en la ciudad de Shanghái, República Popular China, por un importe diario de U\$S 334,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro), y por 2 (dos) días (7 y 8 de febrero de 2026) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 103.00 (dólares estadounidenses ciento tres), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Pablo Porro, por el trayecto Montevideo-Beijing-Shanghái-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 4.448,00 (dólares estadounidenses cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

